

marina, el que se permitiese á esta hacer quintas en las provincias litorales.

Por el Sr. Díaz Morales se presentaron unas proposiciones acompañadas de una memoria sobre el fomento de la marina. Se presentaron por la comision de Diputaciones provinciales dos dictámenes, uno sobre la administracion de los fondos de propios, y otro relativo á los subalternos que deben tener las diputaciones provinciales, los cuales se mandaron quedar sobre la mesa y se señalará dia para su discusion á la cual deberá asistir el secretario del Despacho de la Gobernacion de la Península. Las comisiones de legislacion y comercio reunidas presentaron su dictámen acerca de las proposiciones de los Sres. Navas y Priego sobre que se derogue la ley que fija el interés con que puede prestarse dinero, y que no se exija juramento en estos contratos, cuyo dictámen se mandó volver á las mismas para que le presenten en forma de ley. Conformandose las Córtes con el dictámen de la comision de Diputaciones Provinciales acerca de la propuesta de que se nombre un Gefe político subalterno del superior de Cádiz para el campo de San Roque, se sirvieron aprobar el establecimiento de dicho Gefe político subalterno. La comision de legislacion presentó su dictámen acerca de la inteligencia de la voz sirvientes; el cual no habiendose aprobado, se mandó volver á la comision para que con arreglo á lo espuesto en la discusion, lo presente de nuevo. La misma comision presentó su dictámen y se leyó por primera vez sobre el aumento de Alcaldes y Regidores constitucionales en las poblaciones numerosas segun lo habian solicitado algunas de ellas; y á que accede la comision fijando la escala siguiente: en los pueblos de 4 á 100 vecinos tres alcaldes, 12 regidores y dos procuradores syndicos: en los de 10 á 160 4 alcaldes, 16 regidores y 3 syndicos: en los de 16 á 210 5 alcaldes, 20 regidores y 4 syndicos: y en los de 220 arriba 6 alcaldes, 24 regidores y 5 syndicos &c.

El secretario del Despacho de Hacienda remitió el expediente que habian pedido las Córtes acerca de la exacion de derechos por los géneros introducidos en las provincias exentas hasta primero de Enero de 1821 en que se establecieron las aduanas. Este expediente se mandó pasar á la comision de Hacienda. A la misma se mandó pasar tambien un oficio de fecha de este dia en que el secretario de la Gobernacion de la Península manifestaba haber dispuesto el Rey que de los productos de las mitras de Valencia y Orihuela se socorra por ahora, con calidad de reintegro, y sin perjuicio de lo que determinen las Córtes, con 250 duros á los fabricantes de Alcoy que han padecido el dia 2 del actual con motivo de los desórdenes ocurridos en aquel pueblo. Se levantó la sesion.

Sesion del dia 14 de Marzo.

Leida el acta anterior, se dió cuenta de una multitud de expedientes, memorias y representaciones que mandaron distribuirse á las comisiones respectivas. La comision de legislacion presentó su dictámen sobre la junta de censura religiosa establecida en el Arzobispado de Toledo, re-

ducido á que se encargase á la autoridad competente reformar su reglamento con arreglo á la última ley sobre libertad de imprenta, puesto que el actual se formó cuando regía la ley anterior. Aprobado. El Sr. Quiroga llamó la atención del Congreso sobre una sentencia que en los papeles públicos se contenía, dada por el juez de primera instancia D. Julian Sojo, por la cual se condenaba á un soldado retirado al servicio de las armas por cuatro años. Y haciendo ver que esta clase de sentencias era un abuso perjudicial al honor y fama del ejército, pidió que se hiciese responsable al juez. Fué aprobada una minuta de decreto en que se comete á las autoridades locales la expedición de pasaportes á los extranjeros, que antes se despachaban por fuero especial, cobrando un derecho llamado de estrangería. Se leyó por primera vez una proposición del Sr. Priego para que se diga al Gobierno que comuniquen orden á los intendentes para que exijan de los Ayuntamientos las cuentas de los subministros, que están mandados rebajar por octavas partes de la contribucion general.

El Sr. Solanot presentó un discurso manifestando la necesidad de resolver sobre la proposición que en compañía de los Sres. Gasco, Ochoa, y Medrano presentó en la legislatura anterior para la abolición de los diezmos. El Sr. Moreno Guerra hizo presente que la comisión de agricultura encargada de examinarla solo estaba detenida en hallar el medio de suplir unos 300 ó 350 millones que hacian falta para suprimir aquella contribucion, para lo cual se ocupaba en meditar bien varios proyectos presentados al intento; pareciéndole el mas racional y practicable el de costear el culto por parroquias. El Sr. Conde de Toreno dijo que la comisión de hacienda meditaba una modificación sobre los diezmos, que haria parte del plan general de hacienda, próximo á ser presentado. Leyóse segunda vez la proposición de los Sres. Torre Marin, Moreno Guerra y Solanot para que continuase prohibida la introducción de granos extranjeros; pero habiendo observado el Sr. Moreno Guerra que la ley promulgada en la legislatura anterior permanecería en vigor interin no se derogase solemnemente por las Cortes; se convinieron los demas Sres. en retirarla. El Sr. presidente anunció para mañana la discusión de un expediente promovido por el Obispo de Tarazona, y levantó la sesión.

Sesion del dia 15 de Marzo.

Despues de la lectura y aprobacion del acta anterior, se distribuyeron á las comisiones respectivas varios documentos y expedientes. En seguida el Sr. Banqueri presentó un plan de Hacienda, que se mandó pasar á la comisión especial. Leyóse el expediente promovido por el R. Obispo de Tarazona, uno de los 69 ex-diputados de la memorable representación, quien no habia querido conformarse con la ley de 26 de Octubre del año anterior, alegando que nadie, fuera del Romano Pontífice, podia conocer de los delitos que cometiese.

Sr. Quintana: «La respuesta del Sr. obispo es muy propia de quien en los seis años de interregno constitucional mereció ser jefe

de un tribunal tan santo como la Santa Alianza. Su espíritu es muy conocido: pero ¿que remedio hemos de poner? El que pusieron en ocasiones análogas un D. Bernardo, un Don Sancho de Leon, un D. Fernando el Católico y otros muchos príncipes todos españoles y todos católicos. ¿Es posible que en este siglo nos veamos obligados à tratar de este punto? ¿Por qué libros ha estudiado este Sr. obispo? ¿Ignora los cánones? ¿es peregrino en la historia? ¿ni la de Jesu-Cristo sabe? Por último ¿que ha jurado cuando juró la Constitución, que concede à los eclesiásticos el fuero en los términos que las leyes prescriben? ¿Hay reserva en este juramento? Cuando pres-
tó el del Romano Pontífice, al consagrarse obispo, ¿ignoraba que lo hacia sin perjuicio de las regalías y derechos de la nacion? Pido que las Córtes declaren que debe ser juzgado por su tribunal. « Sr. Moreno Guerra: »Yo soy enemigo de prisiones y de procesos: por eso me agrada cuando las cosas presentan una resolucion que agrada à los interesados. Puesto que quiere ser juzgado por el Papa, que se le abran las puertas y se marche. A bien que no hay Inquisicion que se lo estorve. » El Sr. presidente: »El Gobierno ha remitido este expediente à las Córtes por respeto al caracter de Diputado que tuvo el obispo: pero me parece conveniente devolvérselo para que use de sus facultades. » Sr. Cepero «El Gobierno en tal caso nos lo remitirá otra vez, dudando de la resolucion. La de permitirle que vaya à Roma no es admisible; por que él no lo ha solicitado. Mejor será que pase el expediente al tribunal de Córtes ó à una comision especial que dé su dictámen. » Sr. Martinez de la Rosa: »No hay que tratar del delito que el Sr. obispo cometió como Diputado. Ese pertenece esclusivamente al tribunal de Córtes. Se trata del que ha cometido ahora no queriendo reconocer à la autoridad civil: y este está sugeto à la autoridad civil ordinaria. Vaya pues el expediente al Gobierno, para que segun los medios reconocidos y acostumbrados en la nacion, proceda contra el obispo por su inobediencia.

Siguió una larga discusion en que discordaban los pareceres entre hacer juzgar al obispo por el tribunal de Córtes por no haber aceptado la condicion con que se concedió la amnistia; ó por el juez de 1.ª instancia de Tarazona por el delito reciente. Por último fué aprobada esta indicacion del Sr. Martinez de la Rosa: »Supuesto que el Sr. obispo de Tarazona se niega à reconocer la autoridad civil, pásese este expediente al Gobierno para que use de los medios establecidos por las leyes y costumbres de la nacion para semejantes casos.

El Sr. presidente señaló la sesion del dia siguiente para continuar la discusion sobre el proyecto de intruccion pública, pendiente desde la anterior legislatura, y levantó la sesion.

Sesion del dia 16 de Marzo.

Leida y aprobada el acta de la sesion anterior, se presentaron

y mandaron agregar á las actas los votos particulares de algunos Sres. diputados contrarios á la resolución de las Cortes del día de ayer en el asunto del obispo de Tarazona. A las respectivas comisiones se mandaron pasar varios expedientes que remitía el Gobierno para la resolución de las Cortes.

El señor Bernabeu hizo una indicacion que fué aprobada; relativa á que las Cortes se sirviesen pedir al Gobierno la fórmula del juramento que presentan los Sres. obispos al tiempo de consagrarse y que se pase á la comision eclesiástica para que la examine y diga á las Cortes si se opone en algo á los derechos y regalías de la Nacion.

Se leyó por segunda vez el proyecto de ley sobre señoríos, y señaló para su discusion el 25 del corriente mes de Marzo. — Con arreglo á lo dispuesto anteriormente se principiò la discusion del reglamento interior de Cortes, y fueron aprobados hasta 60 artículos de los cuales unos 3 ó 4 volvieron á la comision para que con arreglo á lo espuesto en la discusion los presente de nuevo; y con respecto al 7.º en la parte que trata de que las Sras. no podrán asistir á las sesiones se suscitó una pequeña discusion en que algunos señores diputados sostuvieron con razones bastante sólidas que debian asistir. Declarado el punto suficientemente discutido se pidió por el Sr. Marcial Lopez que la votacion fuese nominal, y así se acordó, quedando aprobado el artículo como le proponia la comision, por 85 votos contra 57 que estuvieron porque concurriesen las Sras. á las deliberaciones del Congreso. En este estado el Sr. Presidente mandó suspender esta discusion para dar cuenta de algunos dictámenes de comisiones sobre asuntos particulares, y concluidos estos anunció que esta noche habria sesion extraordinaria para continuar la discusion del reglamento interior, y levantó la de este dia.